Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

y en sentencias q no sea lo contra
rias y difinitivas las consintimos
y a nos con sentencias dellas y en con
trario apelar y suplicar segun
la apelacion y suplicacion y ganar
reales provisiones executo
rias y mandamientos de cuen
con ellos a qui requerir y acetar
dos los demas autos q dellos agan
judiciales y estrajudiciales q convengan
con facultad de sostituyr en cuyo
testimonio lo otorgamos por ellos
escrivanos mayores de ayunta
miento en la muy n[oble] y muy leal
de Murcia a la sala de las casas de [illegible]
en diez de julio de mil y seis
sientos y seis ts. Juan Vautezamora y Gallo
[illegible] y diego navas que son porteros
de sala de la ciudad y lo firmaron los señores
justicia y regidores mas antiguos de los que
se allaron en dicho ayuntamiento como es costumbre
los quales nos los escrivanos mayores damos fe conocemos

Se limpian los canaladores de los molinos

E El S[eñ]or Don Juan de Verastegui dixo que el
de las cartas hechas en la fiesta del Corpus deste año
el dinero que se libro para ellas y condenaron que se cobro de los
maestros de los oficios que no acudieron con sus pendo
nes dichos [illegible] sobrado seis cientos y [illegible] reales y la
ciudad aviendolo entendido acordo que la dicha
cantidad se gaste en el [illegible] francisco en limpiar
los canaladores de los molinos debajo el puente
para limpiar aquella parte para el [illegible] corriente
del agua del [illegible] y para que se puedan poner
en uso las piedras de ellos como la [illegible] hacienda [illegible]